

CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C-190-07 DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ING. GABRIELA ARMIDA BANDALA IBARRA, COMO PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CEVALLOS ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE EN HERMOSILLO, SONORA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 23 de Abril del 2005, "EL CONACYT" celebró el contrato de arrendamiento C-190-07, correspondiente al arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Pino Suárez Número 22, Colonia Centro, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo establecido en la justipreciación emitida por el Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales con el Número de Dictamen 070249-HMO, Secuencial A-3483-F-HMO, con "LA ARRENDADORA" **GABRIELA ARMIDA BANDALA IBARRA**, con una vigencia del 01 de Marzo del 2007 al 31 de Diciembre del 2007, con un importe de renta mensual de \$6,279.00 (**SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**) incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, mismo que se anexa al presente en fotocopia como ANEXO "1".

2- Que los artículos 20 y 40 de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, expedido por el Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997, en lo conducente establecen:

"Artículo 20.- ...

*Quando se ajuste el plazo de un contrato de arrendamiento a la duración del ejercicio fiscal en curso, en la prórroga o celebración del contrato para el siguiente ejercicio se podrá convenir el importe de la renta pactado en el ejercicio anterior o solicitar una nueva justipreciación de renta, sin que en este caso aplique lo dispuesto por el artículo 40 del presente Acuerdo."*

"Artículo 40.- ...

